

MINISTERIO DE ECONOMIA,

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA**

ACUI/ Rechazo por no ingreso a SEIA

IT 1625-2010 C.I.2891-2008

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 FEB 2011

517

R. EX. Nº \_\_\_\_\_

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 1625, Nº 1639, Nº 1640, Nº 1641, Nº 1642, Nº 1687, Nº 1745, Nº 1746, Nº 1749, Nº 1774, Nº 1775, Nº 1776, Nº 1799, Nº 1800, Nº 1801, Nº 1802, Nº 1808, Nº 1810, Nº 1811 y Nº 1812, todos del 2010, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, las actividades de cultivo deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme al artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a que se refiere el artículo 87 de la ley, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

## RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- 1) Solicitud N° 207106074, presentada por Miguel Ángel Low Bórquez, R.U.T. N° 7.400.612-4, con domicilio en Alonso de Ercilla N° 376, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 3969 de fecha 9 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 207103069, presentada por César Augusto Alarcón Pualuan, R.U.T. N° 9.169.281-3, con domicilio en 18 de Septiembre s/n, Dalcahue, notificado por carta (D.Ac.) N° 5275 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 207103049, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en calle Bernardino N° 1057, modulo 15 Flex Center, sector Cardonal, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 5255 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 207103119, presentada por Juan Bautista Soto Soto, R.U.T. N° 4.273.094-7, con domicilio en Ramón Freire N° 105, Dalcahue, notificado por carta (D.Ac.) N° 5251 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 208103072, presentada por Cultivos Marinos Yelqui Limitada, R.U.T. N° 76.394.350-K, con domicilio en Thompson N° 244, Interior, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 5525 de fecha 31 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 206106067, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Cultivadores de Choritos en Balsa del Sector de Estero Huidad, comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.311.400-4, con domicilio en Curanue Rural s/n, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2799 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 205105008, presentada por Luisa Beatriz Bravo Ojeda, R.U.T. N° 15.288.883-K, con domicilio en Sommermier N° 520, Chacao, notificada por carta (D.Ac.) N° 1429 de fecha 13 de agosto de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría, en virtud del artículo 46 bis del D.S. N° 290 de 1993, citado en visto.
- 8) Solicitud N° 206103097, presentada por Pesca y Cultivos Don Jorge S.A., hoy Pesca y Cultivos Don Jorge Limitada, R.U.T. N° 79.782.720-7, con domicilio en Llicaldad Rural s/n, Casilla N° 270, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 981 de fecha 2 de junio de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 9) Solicitud N° 203103019, presentada por Jaime Fernando Diaz Bustamante, R.U.T. N° 7.940.145-5, con domicilio en Blanco Encalada N° 159, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 642 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 10) Solicitud N° 205103125, presentada por Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T. N° 8.394.485-4, con domicilio en Thompson N° 255, Interior, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 1907 de fecha 4 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 205103144, presentada por Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T. N° 8.394.485-4, con domicilio en Thompson N° 255, Interior, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 1912 de fecha 4 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 206103082, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Gamboa N° 508, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 1915 de fecha 4 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 206106018, presentada por Hugo Armando Avendaño Cárdenas, R.U.T. N° 9.371.896-8, con domicilio en Curanue s/n, Correo Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2806 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 206106019, presentada por Juan Carlos Vera Ojeda, R.U.T. N° 4.901.582-8, con domicilio en Ladrilleros N° 173, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2776 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 206106066, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Cultivadores de Choritos en Balsa del Sector de Estero Huilad, comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.311.400-4, con domicilio en Curanue Rural s/n, Correo Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2800 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 206106079, presentada por José Antonio Low Poblete, R.U.T. N° 9.894.639-K, con domicilio postal en Casilla N° 107, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2794 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 207012006, presentada por Nelson Eduardo Reyes Lopez, R.U.T. N° 8.713.519-5, con domicilio en Camino de Martin N° 1353, Bahía Inglesa, Caldera, notificado por carta (D.Ac.) N° 573 de fecha 14 de abril de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 206011012, presentada por Inversiones Resources Chile S.A., R.U.T. N° 76.586.810-6, con domicilio en Población Arica III, Pasaje Tarapacá N° 1839, Arica, notificada por carta (D.Ac.) N° 1625 de fecha 23 de julio de 2007, del Departamento de Acuicultura, ampliada por Resolución N° 876 de 2008, ambas de esta Subsecretaría.
- 19) Solicitud N° 206106052, presentada por Heriberto Floridor Quidiante Díaz, R.U.T. N° 8.089.623-9, con domicilio en Santos Vargas N° 270, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2793 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

20) Solicitud N° 206106084, presentada por Javier Humberto Barría Navarro, R.U.T. N° 13.000.177-7, con domicilio en Yaldad Rural s/n, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2795 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) FELIPE PALACIO RIVES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

